

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las herolcas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 273-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 09 de setiembre de 2024



VISTO:

El Memorándum Nº330-2024-MD-MDB-LP, de fecha 09 de setiembre del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el Informe Nº147-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 0303-2024-OGAF-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Nº619-2024-GDSySC-MD-MDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por un presupuesto de S/ 5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles) a favor del Ing. Elver Arturo CASTILLO PANDURO, en calidad de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, para el cumplimiento de los planes estratégicos de la entidad y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo Il del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por la Resolución Directoral N° 002-20007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características desiertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como (...) d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº068-2024-GM-MD-MDB-LP, de fecha 06 de setiembre del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, donde se Aprueba el PLAN DE "ACCION CIVICA MULTISECTORIAL TULUMAYINOS EN ACCION", con la finalidad de ejecutarlo.

Que, mediante Informe N°619-2024-GDSyCS-MD-MDB/LP, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, requiere diversos bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo "ACCION CIVICA MULTISECTORIAL TULUMAYINOS EN ACCION".

Que, mediante Informe N°2005-2024-ULCPYA-MDMDB-LP, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, refiere según lo expuesto que puede utilizarse, excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.



TE MARIAN V°B° OFICINA GENERAL SPSORIA IDICA









MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Que, mediante Informe N°0303-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, sugiere la aprobación del encargo interno mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 147-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 09 de setiembre de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la aprobación del ENCARGO INTERNO para la ejecución del Plan de Trabajo "ACCION CIVICA MULTISECTORIAL TULUMAYINOS EN ACCION".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 5,320.00 (Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles) a favor del Ing. Elver Arturo CASTILLO PANDURO, en calidad de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, con el fin de cubrir de la ejecución del Plan de Trabajo "ACCION CIVICA MULTISECTORIAL TULUMAYINOS EN ACCION".



ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia le encargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Contabilidad y Área de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a las Unidades Orgánicas competentes de la entidad.

B DE DECAMON

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.













